



Resolución de Secretaría General

N° 065-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 02 ABR. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración que busca progresivamente la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre los países miembros, siendo además su objetivo promocionar de forma conjunta los bienes y servicios de los países de la Alianza en los mercados internacionales, promover los flujos de inversión entre sus miembros y terceros mercados a fin de incrementar el intercambio comercial;

Que, el Gobierno del Reino Unido, país observador de la Alianza del Pacífico de manera oficial desde diciembre de 2013, comunicó a través de su representación diplomática en Chile, el gran interés de apoyar los proyectos surgidos del I Foro de Emprendimiento e Innovación de la Alianza del Pacífico, a través del *Newton Fund*, fondo del gobierno británico dirigido a promover la innovación a nivel mundial. El proyecto propuesto por el referido gobierno europeo se denomina *The Pacific Alliance and the UK: Strategic Partnering in Science and Innovation*, el cual es administrado por el Business, Innovation and Skills Ministry;

Que, en el marco del referido proyecto se ha previsto realizar el evento "Taller de diseño de proyectos para la Promoción de la Innovación y Emprendimiento en los países de la Alianza del Pacífico", a realizarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 7 al 9 de abril de 2014, con el objetivo de establecer entre las cuatro agencias de promoción de la Alianza del Pacífico y el Gobierno Británico, los proyectos a desarrollar, de manera conjunta, para la promoción internacional de la innovación y el emprendimiento de los respectivos sectores empresariales de nuestros países, así como asegurar que la ejecución de los recursos del Newton Fund estén alineados a la estrategia nacional de la promoción internacional de la innovación y emprendimiento del Perú;



Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado se autorice el viaje del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, para que en representación de la Entidad participe en el referido evento con el fin de realizar acciones de promoción de las exportaciones e Imagen País, viaje que no irrogará gasto en pasajes aéreos y hospedaje, que serán cubiertos por el Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 6 al 9 de abril de 2014, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 185,00 x 3 días) : US\$ 555,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 prom.
perú


ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (R)

